

Julio 15 de 2020, al Despacho.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 - 726

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Carlos Mario Olarte Salazar

Demandado: María Isabel Ortega Pérez

En atención a lo manifestado en la comunicación que antecede, para efectos del embargo decretado en providencia de fecha veinte (20) de enero de los corrientes sobre el 35% del salario y demás emolumentos que percibe la demandada, ofíciase a la CLÍNICA COLSANITAS S. A, en donde actualmente labora María Isabel Ortega Pérez.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 45 DE HOY A AGO 2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario